

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES DE LA ORDEN DE COMPRA

Para la compra de productos y servicios por parte de Atmus Filtration Technologies Inc., sus subsidiarias y afiliadas ("ATMUS")

PRECEDENCIA. En caso de cualquier inconsistencia entre los términos de (i) los Términos y condiciones generales, (ii) el Formulario de orden de compra (incluidos los Términos y condiciones especiales) y (iii) cualquier anexo de la Orden de compra, prevalecerán los términos del Formulario de orden de compra. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, si la Orden de compra se emite junto con un Acuerdo de suministro o servicio, los términos de dicho acuerdo prevalecerán sobre todos los demás términos establecidos en los puntos antes mencionados (i), (ii) o (iii) en caso de cualquier inconsistencia. Cualquier término o disposición adicional o contradictoria en otros documentos proporcionados por el Proveedor en relación con dicha compra no se aplicará a dicha compra y por el presente son rechazados por el Comprador.

1. DEFINICIONES

1.1 En esta Orden de compra, las siguientes expresiones tendrán los significados asignados a ellas:

1.1.1 "Cliente" significa, cuando corresponda, el cliente del Comprador para quien el Comprador compra los Materiales en virtud de esta Orden de compra, y sus sucesores o beneficiarios legales.

1.1.2 "Información confidencial" significa cualquier información de investigación, desarrollo, técnica, de fabricación, financiera u otra información comercial o "conocimientos técnicos" de naturaleza confidencial, incluidos, entre otros, productos, tecnología, equipos, procesos de fabricación, invenciones, solicitudes de patentes, diseños, aplicaciones de diseño, hardware y software informático o cualquier otra información técnica o comercial que no sea de conocimiento común o no esté disponible públicamente.

1.1.3 "Comprador" significa Atmus Filtration Technologies Inc., o la subsidiaria o corporación relacionada de esa entidad que emite una Orden de compra al Proveedor en virtud de estos Términos y condiciones.

1.1.4 "Términos y condiciones generales" se refiere a los términos y condiciones establecidos en lo sucesivo.

1.1.5 "Lugar de trabajo" significa el terreno y otros lugares en los que se construirán los Materiales, y cualquier otro terreno o lugares que se especifiquen en esta Orden de compra como parte del Lugar de trabajo.

1.1.6 "Materiales o productos" significa (a) cualquier material, maquinaria, herramientas, suministros, equipos, artículos o cualquier otro artículo que el Proveedor suministrará al Comprador en virtud de esta Orden de compra y (b) cualquier material, maquinaria, herramientas, suministros, equipos, artículos o cualquier otro artículo que el Subproveedor suministrará al Proveedor en relación con esta Orden de compra.

1.1.7 "Orden de compra" significa el Formulario de orden de compra emitido al Proveedor, los Términos y condiciones especiales, si los hubiere, y estos Términos y condiciones generales junto con cualquier especificación, solicitud, planos y otros documentos relacionados que se adjunten a estos o a los que se haga referencia en estos.

1.1.8 "Formulario de orden de compra" significa el formulario de orden de compra emitido por el Comprador al Proveedor.

1.1.9 "Servicios" significa la inspección, los servicios del sitio, la instalación de los Materiales (si se requiere en virtud del contrato) y otros servicios o trabajos que realizará el Proveedor en virtud de la Orden de compra.

1.1.10 "Términos y condiciones especiales" significa los términos y condiciones específicos de esta Orden de compra, cuyos detalles se adjuntan al Formulario de orden de compra.

1.1.11 "Subproveedor" se refiere a la persona, firma o corporación que suministra al Proveedor materiales, maquinaria, herramientas, equipos, artículos, elementos u otros trabajos o servicios que el Proveedor utiliza en relación con esta Orden de compra e incluye a sus sucesores legales o beneficiarios permitidos.

1.1.12 "Contrato de suministro o servicio" significa un contrato de servicio o suministro celebrado entre el Comprador y el Proveedor emitido junto con esta Orden de compra.

1.1.13 "Proveedor" significa la persona, firma o corporación a la que se emite esta Orden de compra e incluye a sus sucesores legales o beneficiarios permitidos.

2 ACEPTACIÓN Y TOTALIDAD DEL ACUERDO

2.1 El Formulario de orden de compra es una oferta del Comprador para comprar los Materiales o Servicios y el Proveedor acusará recibo de la Orden de compra sin demora.

2.2 La aceptación del Formulario de orden de compra (realizado mediante acuse de recibo o entrega por escrito de los Materiales o la prestación de los Servicios, ya sea en su totalidad o en parte) constituye la aceptación por parte del Proveedor de estos Términos y condiciones generales.

2.3 Tras la aceptación del Formulario de orden de compra, esta Orden de compra (incluidos sus anexos), junto con el Acuerdo de suministro (si lo hubiere), constituirá la totalidad del acuerdo entre el Comprador y el Proveedor.

2.4 Cualquier entendimiento y acuerdo previo escrito u oral, oferta por parte del Comprador al Proveedor o cotización del Proveedor que no sea el Acuerdo de suministro que no sea coherente con los términos de la Orden de compra será (a) reemplazado o (b) expresamente condicionado a la aceptación por escrito del Proveedor de los términos de este, con referencia expresa a esta Orden de compra.

2.5 El Comprador no estará obligado por ninguna manifestación, declaración, promesa, incentivo o entendimiento de ningún tipo que no esté establecido en esta Orden de compra, ya sea por escrito o de manera oral, expreso o implícito por ley, disposiciones legales o costumbre.

2.6 Cualquier cambio, enmienda, modificación o calificación de cualquier término y condición de esta Orden de compra se realizará por escrito y será firmado por las partes.

2.7 Para evitar dudas, el Comprador no está sujeto a un plazo mínimo de suministro o a un volumen mínimo expresado en cualquier cotización o cualquier otro documento enviado o intercambiado previamente entre el Comprador y el Proveedor.

3 CONFLICTOS Y DISCREPANCIAS

3.1 El Proveedor verifica, avala y declara que todos los documentos y la información que el Proveedor ha recibido del Comprador son suficientes y precisos para la realización del trabajo en virtud de esta Orden de compra.

3.2 Si el Proveedor o el Comprador encontraran alguna inconsistencia, conflicto o ambigüedad con o entre los documentos de esta Orden de compra, la parte notificará inmediatamente a la otra parte al respecto, y el Proveedor informará de inmediato al Comprador por escrito sobre sus enmiendas propuestas para eliminar o aclarar la inconsistencia, el conflicto o la ambigüedad.

3.3 El Comprador emitirá una notificación por escrito que establezca si acepta o no la propuesta del Proveedor, con o sin enmiendas a esta según se considere apropiado, decidir entre los elementos inconsistentes o contradictorios o aclarar la ambigüedad y el Proveedor cumplirá con dicha

instrucción sin ningún costo para el Comprador y sin cambio de ninguna obligación del Proveedor en virtud de esta Orden de compra.

4 PRECIO Y PAGO

4.1 A menos que se indique expresamente lo contrario en esta Orden de compra, todos los precios especificados en esta Orden de compra son fijos y no están sujetos a ningún ajuste, ya sea debido a un aumento de precios o a cualquier otro motivo, a menos que se haya obtenido la autorización previa por escrito del Comprador con respecto a dichos ajustes.

4.2 A menos que se indique expresamente lo contrario en esta Orden de compra, todos los bienes y servicios, ventas, uso o impuestos similares aplicables gravados en el país de fabricación y exportación y todos los cargos, tarifas y otros gastos (incluidos los cargos de embalaje y entrega) se incluyen en el precio.

4.3 El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones aplicables de esta Orden de compra, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre el Comprador y el Proveedor con referencia expresa a esta Orden de compra. Para evitar dudas, no se considerará que el pago constituye la aceptación por parte del Comprador de cualquier Material dañado o defectuoso o que no cumpla con los requisitos. En contraprestación por el suministro de Productos o Servicios por parte del Proveedor, el Comprador pagará los montos facturados dentro de los 90 días de la fecha de emisión de una factura correctamente emitida a una cuenta bancaria designada por escrito por el Proveedor o la cantidad de días según lo establecido en las disposiciones legales vigentes, según corresponda.

4.4 El Comprador tendrá derecho a compensar cualquier pago que se realice al Proveedor y cualquier dinero que el Proveedor afirme que se adeuda al Comprador que haya sido acordado por el Proveedor para compensar, independientemente de si dicho dinero se adeuda en virtud de esta Orden de compra o no.

4.5 En la medida en que lo permita la ley aplicable, contra el Retraso en el Pago de los Ingresos del Subcontrato, etc. a los Subcontratistas. El Comprador tendrá el derecho de retener o descontar de cualquier pago que se realice al Proveedor cualquier dinero que no haya sido acordado por el Proveedor para ser retenido o descontado pero que el Comprador considere razonablemente adeudado por el Proveedor al Comprador. Dicho dinero puede incluir, cuando corresponda, cualquier reclamo que el Comprador pueda tener por pérdida, costo, gasto o daño que el Comprador haya sufrido o en el que haya incurrido, o que el Comprador prevea razonablemente que es probable que sufra o en el que incurra, como resultado de un infracción o incumplimiento de los términos de esta Orden de compra por parte del Proveedor. Tras el acuerdo por parte del Proveedor del monto adeudado por el Proveedor al Comprador, el Comprador liquidará inmediatamente la diferencia entre el monto retenido por el Comprador y el monto acordado.

5 TÉRMINOS DE ENTREGA

5.1 Los términos de entrega de los Materiales serán los establecidos en esta Orden de compra, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre el Comprador y el Proveedor junto con una referencia expresa a esta Orden de compra.

5.2 La entrega de los Materiales se realizará antes de la fecha especificada o las fechas especificadas en el Formulario de la orden de compra o según lo acuerde el Comprador por escrito con referencia expresa a esta Orden de compra. El tiempo es fundamental en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de esta Orden de compra.

5.3 Sin perjuicio de la Cláusula 5.2, el Proveedor solo entregará los Materiales después de la confirmación con el Comprador en cuanto a la ubicación y el horario de entrega según se especifica en el Formulario de orden de compra.

5.4 Los materiales entregados que excedan la cantidad especificada en la Orden de compra pueden rechazarse y devolverse al Proveedor a costo y gasto del Proveedor. El Comprador no tendrá obligación de pagar por ningún Material y Servicio prestado que exceda lo que se requiere o solicita en la Orden de compra.

5.5 Cada paquete deberá estar claramente marcado con el nombre del Proveedor y el número y la referencia de la Orden de compra del Comprador (si los hubiere), la dirección de entrega, la dirección del Proveedor y cualquier otro detalle requerido por el Comprador. Cualquier Material entregado que no cumpla con las instrucciones de embalaje mencionadas en esta Cláusula 5.5 puede rechazarse y devolverse al Proveedor a costo y gasto del Proveedor.

5.6 El Proveedor será responsable del embalaje, la carga y la sujeción adecuados de los Materiales que se entregarán para evitar daños durante el transporte. Todos los cargos, costos y gastos relacionados con el embalaje, el empaque, la carga o el almacenamiento están incluidos en el precio establecido en la Orden de compra.

5.7 Todos los Materiales deberán embalarse adecuadamente al tener en cuenta la naturaleza de los Materiales, para soportar la manipulación normal de carga y para soportar períodos prolongados de almacenamiento. Si los Materiales o cualquiera de sus partes se dañan debido a un embalaje defectuoso o inadecuado, los Materiales o sus partes dañados se repararán o reemplazarán a expensas del Proveedor, independientemente de que se haya aceptado o no la entrega. El riesgo de pérdida o daño en tránsito siempre estará a cargo del Proveedor.

5.8 En caso de que el Comprador solicite suspender el envío y la entrega de Materiales, el Proveedor deberá, a solicitud del Comprador, suspender el envío y la entrega de Materiales hasta que el Comprador notifique posteriormente al Proveedor.

6 TÍTULO

6.1 Sin limitar los derechos del Comprador con respecto a los Materiales dañados o defectuosos o en incumplimiento, el título legal y beneficioso de los Materiales pasará al Comprador tras la entrega y descarga de los Materiales en un destino especificado por el Comprador, de acuerdo con los términos de entrega.

6.2 El Proveedor garantiza que ni el Proveedor ni ninguna persona que reclame en virtud o a través del Proveedor tendrá o reclamará tener ningún gravamen, reclamo, gravamen o derecho de garantía contra los Materiales.

6.3 El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento, a exigirle al Proveedor que presente pruebas por escrito satisfactorias para el Comprador sobre el título del Comprador en los Materiales y la ausencia de dichos gravámenes, reclamos, impedimentos e intereses de garantía, y tendrá derecho a retener el pago de dichos Materiales a la espera de la recepción de dichas pruebas.

7 CALIDAD DEL SUMINISTRO

7.1 El Proveedor garantiza que (a) todos los Materiales cumplirán con los requisitos de todas las especificaciones, planos o muestras proporcionados en relación con esta Orden de compra, y serán adecuados y suficientes para el propósito previsto, comercializables, de buen material y mano de obra, y no tendrán defectos, y (b) ningún Material entregado será de una calidad o estándar menor que las muestras correspondientes o muestras anteriores recibidas por el Comprador del Proveedor. Las garantías del Proveedor seguirán vigentes tras la aceptación, inspección y pago por parte del Comprador de los Materiales o Servicios. Cuando los Materiales incluyan Servicios, el Proveedor garantiza que los Servicios se prestarán de manera oportuna, diligente, eficaz y hábil.

7.2 El Comprador, el Cliente y sus representantes designados tendrán derecho a acceder directamente a los Lugares de trabajo del Proveedor y de cualquier Subproveedor para permitir que el Comprador, el Cliente y sus representantes designados tomen las medidas necesarias en dichas ubicaciones con el fin de verificar y en relación con su verificación del cumplimiento del Proveedor o el Subproveedor con los requisitos de garantía de calidad.

7.3 El Proveedor notificará al Comprador inmediatamente antes de la aceptación de esta Orden de compra si el Proveedor no puede cumplir con ninguno de los requisitos de la Orden de compra, que incluirá las especificaciones, los planos o las muestras, los términos o el cronograma de entrega de esta Orden de compra.

7.4 Con respecto a cualquier Material que no cumpla con los requisitos de esta Orden de compra, el Comprador tendrá el derecho, a su entera discreción, de (a) devolver dichos Materiales y exigir al Proveedor que repare, reemplace o vuelva a realizar dichos Materiales o Servicios a su propio costo y gasto inmediatamente después de la notificación y dentro de un plazo especificado por el Comprador; (b) realizar cualquier trabajo de rectificación necesario y luego cobrar a la cuenta del Proveedor por dicho trabajo o (c) devolver dichos Materiales al Proveedor y recibir un reembolso completo del precio por parte del Proveedor dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito del Comprador.

7.5 Cuando el Proveedor tenga el beneficio de las garantías en relación con los componentes incluidos en los Materiales, el beneficio de dichas garantías será cedible y por el presente se cederá al Comprador. A solicitud del Comprador, el Proveedor notificará al garante de la cesión y tomará todas las demás medidas requeridas por el Comprador para permitir que dicha cesión se realice. El Comprador puede, cuando corresponda, ceder garantías proporcionadas por el Proveedor a los Clientes y el Proveedor tomará todas las medidas requeridas por el Comprador para permitir que dicha cesión se realice.

7.6 Las declaraciones, los compromisos y las garantías establecidos en esta Cláusula 7 seguirán vigentes tras la aceptación de los Materiales proporcionados en virtud del presente o la rescisión de la Orden de compra y son adicionales a cualquier derecho del Comprador en virtud de cualquier ley aplicable (incluida la disposición legal) y compromisos de alcance adicional otorgados al Comprador por parte del Proveedor. No se excluyen declaraciones, compromisos ni garantías implícitas.

7.7 El Proveedor reconoce y se compromete a lo siguiente:

(a) Ser total y exclusivamente responsable de la supervisión de la prestación de los Servicios.

(b) Y contratar personal debidamente calificado y experimentado para realizar dicha supervisión.

7.8 Además, el Proveedor se compromete a garantizar que todos los equipos utilizados en relación con los Servicios sean adecuados, estén en buenas condiciones de funcionamiento y estén certificados de acuerdo con todas las normas aplicables de la industria.

7.9 El Proveedor se compromete a garantizar que se implementen todas las medidas de seguridad correspondientes, como, entre otras, las siguientes: un plan de gestión del tráfico, un plan de preparación para emergencias, una evaluación de riesgos y peligros, y medidas de control de riesgos.

7.10 Si el Proveedor no proporciona garantía de cumplimiento de los compromisos mencionados anteriormente a satisfacción del Comprador, el Comprador puede rescindir esta Orden de compra de inmediato sin incurrir en ninguna responsabilidad.

8 ENMIENDA

8.1 El Comprador puede, en cualquier momento, al dar instrucciones escritas o verbales y

confirmadas por escrito al Proveedor, realizar cambios en el trabajo que se realizará o los artículos que se proporcionarán en virtud del presente en uno o más de los siguientes: (i) especificaciones, planos o muestras; (ii) método de envío o embalaje; (iii) fecha, hora o lugar de entrega; y (iv) la cantidad de artículos pedidos originalmente.

8.2 El Proveedor informará de inmediato al Comprador (y a más tardar catorce días después de la notificación de dichos cambios) sobre cualquier cambio razonable propuesto en el precio, la calidad o la entrega. Dichos cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación del Comprador.

9 GARANTÍAS

9.1 Por el presente, el Proveedor garantiza que todos los Materiales suministrados en virtud de esta Orden de compra se ajustarán a todos los requisitos de la Orden de compra, también se ajustarán a los requisitos de todas las leyes, reglamentaciones y normas de la industria aplicables, incluidos los asuntos de seguridad, calidad y medioambiente.

9.2 El Proveedor proporcionará reparaciones gratuitas al Comprador y, cuando corresponda, al Cliente, cuando se descubra cualquier daño, defecto, inconformidad o deficiencia de los Materiales o cualquier parte de estos durante un plazo de doce (12) meses después del inicio de la operación comercial de los bienes en los que los Materiales se incorporen finalmente o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega de los Materiales completados, lo que venza más tarde, a menos que se indique expresamente lo contrario en el Formulario de orden de compra. El Proveedor también garantizará un plazo adicional de doce (12) meses para todos los trabajos correctivos realizados en virtud de esta garantía.

9.3 Cuando surja un defecto dentro del plazo de garantía original, pero no sea evidente hasta que dicho plazo haya vencido, la responsabilidad del Proveedor no cesará.

9.4 El Proveedor reembolsará al Comprador todos los costos y gastos incurridos por el Comprador si el Proveedor no repara o reemplaza los Materiales según lo dispuesto en el presente de manera oportuna y satisfactoria para el Comprador o para trabajos de reparación o reemplazo realizados por el Comprador en nombre del Proveedor.

9.5 Los derechos del Comprador en virtud de esta Cláusula 9 son, a menos que lo prohíba la ley aplicable, además de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de la ley o por ley, incluso con respecto a cualquier reclamo por daños por cualquier Material y Servicios defectuosos que no cumplan con los requisitos y que el Comprador tenga conocimiento, sin perjuicio del vencimiento del plazo de garantía.

10 INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD; SEGURO

10.1 El Proveedor indemnizará, mantendrá indemne y defenderá al Comprador, al Cliente y a sus sucesores y beneficiarios de y contra todas y cada una de las pérdidas, daños y perjuicios, reclamos, acciones, demandas, costos o gastos que surjan de o en relación con esta Orden de compra, y reembolsará al Comprador y al Cliente de estos en su totalidad, a menos que sean causados directamente por la negligencia exclusiva del Comprador. La responsabilidad del Proveedor en virtud del presente incluirá, entre otras, la responsabilidad por muerte o lesión de cualquier persona, pérdida o daños a cualquier propiedad y daños o compensación, independientemente de si surgen de, si derivan de, o de si está expresado mediante contrato, de si se producen en agravio, negligencia, ley de responsabilidad estricta o de otro modo.

10.2 Además, el Proveedor acepta mantener los siguientes niveles de seguro y proporcionar al Comprador certificados de seguro para el Seguro de responsabilidad general o del producto (1.000.000 SGD), el Seguro de daños a la propiedad (5.000.000 SGD) y el Seguro de compensación al trabajador (según lo exija la ley). Dichos certificados deben establecer el monto de la cobertura, el número de póliza y la fecha de vencimiento, a menos que se renuncie por escrito. Además, el

Proveedor acepta proporcionar al Comprador certificados de agencias gubernamentales (cuando corresponda) y empresas de seguros, a solicitud del Comprador, que demuestren que el Proveedor tiene una cobertura adecuada de Compensación del trabajador. Cuando el Proveedor presta Servicios, el Proveedor debe proporcionar un seguro de responsabilidad profesional (1.000.000 SGD por incidente).

10.3 En ningún caso el Comprador será responsable de ninguna pérdida indirecta, consecuente, económica o financiera, ni de daños incidentales o especiales, independientemente de la causa y la forma en que surjan de alguna manera de esta Orden de compra.

11 CUMPLIMIENTO

11.1 El Proveedor, al realizar negocios con el Comprador o en nombre de este, cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes, licencias, consentimientos y decretos de cualquier organismo nacional, municipal, local u otro organismo gubernamental, y todos los demás requisitos que tengan validez legal aplicable en cualquier momento que afecten de cualquier manera esta Orden de compra o el cumplimiento del Proveedor en virtud del presente.

11.2 Sin perjuicio de la generalidad de lo mencionado anteriormente, el Proveedor acepta expresamente, al realizar negocios con o en nombre del Comprador, (a) cumplir con las leyes anticorrupción de los países en los que hace negocios, y no hacer ni autorizar regalos directos o indirectos, pagos o promesas de pagos a funcionarios o empleados del gobierno, para obtener o retener cualquier negocio, o asegurar cualquier ventaja indebida (b) realizar negocios en pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia justa que rigen las jurisdicciones en las que realiza negocios y (c) cumplir con todas las leyes de control comercial aplicables, así como con todas las costumbres, las leyes, las reglamentaciones y los requisitos de exportación reexportación e importación. El Proveedor también deberá cumplir con cualquier Ley de privacidad del consumidor o de protección de datos aplicable, lo que incluye, entre otros, el Reglamento general de protección de datos (General Data Protection Regulation, GDPR), la Ley de privacidad del consumidor de California (California Consumer Privacy Act, CCPA), según lo enmendado por la Ley de derechos de privacidad de California (California Privacy Rights Act, CPRA), y según se pueda enmendar adicionalmente, junto con cualquier otra Ley de privacidad del consumidor o Ley de protección de datos estatal o federal aplicable. En este sentido, el Proveedor acuerda además indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Comprador de y contra cualquier responsabilidad que surja de un incumplimiento de estos y acuerda defender a su cargo cualquier medida tomada contra el Comprador.

11.3 Si el Proveedor, al realizar negocios con o en nombre del Comprador, no cumple con ninguna ley, o requisito, entonces el Comprador tendrá el derecho de rescindir esta Orden de compra de inmediato sin incurrir en ninguna responsabilidad y el Proveedor asumirá cualquier costo adicional que resulte de dicho incumplimiento, incluido el costo de cualquier trabajo correctivo necesario, sanciones o multas.

12 LEY APLICABLE, DISPUTAS Y ARBITRAJE

12.1 Todas las disputas que surjan del Contrato o en relación con este serán escuchadas exclusivamente por los Tribunales de Bogotá, Colombia, incluso en el caso de reclamos incidentales, reclamos de garantía o múltiples demandados.

17.15.2 El Contrato y las transacciones contempladas en el Contrato se regirán, interpretarán y aplicarán de acuerdo con la ley colombiana, independientemente de los principios de conflicto de leyes. Por el presente, las partes excluyen la aplicabilidad de la Convención sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías con fecha del 11 de abril de 1980 (Convención de Ventas de Viena).

12.2 Cualquier disputa, controversia o diferencia de cualquier naturaleza que surja de esta Orden de compra o en relación con esta, incluida cualquier pregunta con respecto a su existencia, validez o rescisión, se intentará resolver de manera extrajudicial por mutuo acuerdo por las partes interesadas lo antes posible. Si no se llega a un arreglo extrajudicial entre las partes con respecto a una disputa dentro de los treinta (30) días después de que cualquiera de las partes solicite una negociación por escrito en virtud de esta Cláusula 12.2, o dentro de cualquier otro período que las partes acuerden por escrito, dichas disputas no resueltas se remitirán y resolverán finalmente mediante arbitraje en Tokio, Japón, de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación de Arbitraje Comercial de Japón. El tribunal de arbitraje se compondrá de un (1) árbitro independiente designado por el Comprador. La decisión del tribunal arbitral de conformidad con esta cláusula será definitiva y vinculante. Los costos del arbitraje de conformidad con esta cláusula serán asumidos por el Comprador y el Proveedor por igual. Sin perjuicio de cualquier disputa que pueda surgir entre el Comprador y el Proveedor, el Proveedor continuará su cumplimiento según lo requerido en virtud de esta Orden de compra.

13 ENTREGA TARDÍA Y PENALIZACIÓN POR DEMORA

13.1 El Comprador tendrá derecho a reclamar al Proveedor a través de una sanción que sea una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del precio por cada semana de retraso hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del precio si el Proveedor no entrega la totalidad o parte de los materiales, planos o documentos de envío dentro de la fecha de entrega o las fechas establecidas en el presente. Si el Comprador incurre en daños y perjuicios que superen dichos montos de multa, el Comprador tendrá derecho a reclamar al Proveedor dichos montos excesivos.

13.2 El Comprador se reserva el derecho de exigir que el Proveedor acelere la entrega tardía (al transportar los Materiales retrasados por aire a costo exclusivo del Proveedor) y de reclamar todos los daños sufridos o incurridos por el Comprador en relación con la entrega tardía.

14. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

14.1 El Comprador puede rescindir esta Orden de compra con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Proveedor si:

(a) el Proveedor comete un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra y no subsana dicho incumplimiento dentro de un plazo de siete (7) días después de recibir la notificación por escrito que indique la naturaleza del incumplimiento.

(b) O bien si el Proveedor se vuelve insolvente, o si se realiza una orden o se aprueba una resolución para la disolución o liquidación del Proveedor, o si se designa un administrador, destinatario administrativo o destinatario con respecto a la totalidad o parte de los activos o negocios del Proveedor, o si el Proveedor hace alguna composición con sus acreedores, o toma o sufre alguna acción similar o análoga como consecuencia de la deuda.

14.2 El Proveedor acepta indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador de cualquier pérdida, sanción o daño que resulte de la falta de progreso del Proveedor o de la negativa del Proveedor o el incumplimiento de cualquier disposición en los Términos y condiciones generales. En el caso de que el Comprador rescinda la Orden de compra en su totalidad o en parte según lo dispuesto en la Cláusula 14.1, el Comprador puede adquirir de cualquier otro tercero, los Materiales o Servicios, según los términos y de la manera que el Comprador considere adecuada, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo excedente de dichos Materiales similares. En tal caso, el Proveedor deberá, previa solicitud por escrito del Comprador, presentar al Comprador la documentación relevante, incluidos, entre otros, el plano, los datos de prueba, cubiertos por la Orden de compra.

14.3 El Proveedor continuará el cumplimiento de la Orden de compra en la medida en que no se

rescinda en virtud de las disposiciones de la Cláusula 14.1. Los derechos y recursos del Comprador dispuestos en esta Cláusula

14 no serán exclusivos y son adicionales a cualquier otro derecho y recurso dispuesto por ley o en virtud de los Términos y condiciones generales.

14.4 Tras el vencimiento o la rescisión anticipada de la Orden de compra, el Proveedor devolverá o destruirá de inmediato cualquier Información confidencial que pertenezca al Comprador según lo indique el Comprador.

14.5 El Comprador se reserva el derecho de rescindir, en cualquier momento y a su entera discreción, la Orden de compra, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito al Proveedor con catorce (14) días de anticipación. Cualquier liquidación de pago (que será la liquidación total y definitiva de todos los reclamos que el Proveedor pueda tener contra el Comprador como resultado de la rescisión) se realizará a través de una negociación mutua entre el Comprador y el Proveedor, y se basará en esa parte del trabajo realizado satisfactoriamente hasta la fecha de rescisión. En ningún caso se requerirá que el Comprador reembolse al Proveedor por daños indirectos, consecuentes, incidentales o especiales, incluidos los posibles beneficios o gastos generales que surjan de la rescisión de la Orden de compra o en relación con esta.

15. FUERZA MAYOR

15.1 El Comprador no será responsable de ningún retraso o incumplimiento en la entrega de la totalidad o de parte de los Materiales, o por cualquier otro incumplimiento en el cumplimiento de la Orden de compra en el caso de que se produzca cualquier evento de fuerza mayor (en adelante denominado "Fuerza mayor") como, entre otros, casos fortuitos, acciones de cualquier autoridad gubernamental, incendios, inundaciones, tormentas de viento, explosiones, disturbios, desastres naturales, embargo, terrorismo, sabotaje, guerra o conflicto armado, prohibición de importación, orden gubernamental, huelga o cualquier otra causa similar que afecte al Comprador o a cualquiera de los clientes del Comprador, directa o indirectamente, relacionados con la compra, la reventa, el transporte, para la entrega de los Materiales. En cualquier caso de Fuerza mayor, el Comprador notificará al Proveedor por escrito sobre dicho evento y el Comprador podrá, a su entera discreción y previa notificación al Proveedor, rescindir la Orden de compra o cualquier parte de esta afectada por dicho evento, o retrasar el cumplimiento de la Orden de compra en su totalidad o en parte durante un plazo razonable.

15.2 Si el Proveedor no puede entregar los Materiales en su totalidad o en parte según se especifica en el texto de la Orden de compra debido a una Fuerza mayor sin la culpa del Proveedor, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador por escrito sobre dicha demora e incluirá el motivo de esta, y el Comprador, si lo solicita el Proveedor, aceptará extender el tiempo de envío hasta que dicho evento ya no impida la entrega por parte del Proveedor. Sin embargo, en caso de que el evento antes mencionado genere una demora de más de treinta (30) días, el Comprador podrá, a su entera discreción y mediante notificación por escrito al Proveedor, rescindir la Orden de compra o parte de esta afectada por dicho evento sin ninguna responsabilidad, y el Proveedor reembolsará al Comprador cualquier monto de dinero pagado por el Comprador al Proveedor con respecto a cualquier parte no entregada de la Orden de compra.

16 SUSPENSIÓN

16.1 El Comprador se reserva el derecho de suspender en cualquier momento la ejecución de la totalidad o una parte del trabajo, mediante notificación por escrito al Proveedor. Luego, el Proveedor interrumpirá de inmediato el trabajo desde la fecha de la notificación del Comprador y hasta la fecha extendida especificada en dicha notificación.

16.2 El Comprador no será responsable de ningún costo y daño, pérdida de divisas o pérdida de las ganancias anticipadas que resulten de dicha suspensión.

17 RETENCIÓN

En la medida en que lo permita la ley aplicable, el Comprador se reservará el derecho de retener el porcentaje correspondiente del monto total de esta Orden de compra como retención por trabajo incompleto y certificación, identificación o documentos incompletos. El Proveedor debe notificar al Comprador sobre el cumplimiento de los requisitos, y el Comprador liberará la retención dentro de los noventa (90) días calendario o según se especifique en la Orden de compra después de la confirmación de aceptación del Comprador.

18 DISEÑO E INFORMACIÓN

18.1 Cualquier especificación, plano u otro documento suministrado por el Comprador al Proveedor, o producido específicamente por el Proveedor para el Comprador, en relación con la Orden de compra del Comprador, junto con los derechos de autor, derechos de diseño o cualquier otro derecho de propiedad intelectual en la especificación, plano u otro documento o cualquier cosa hecha, entregados o realizados por el Proveedor en los que puedan subsistir los derechos de propiedad intelectual, será propiedad exclusiva del Comprador, y el Proveedor no divulgará a ningún tercero dicha especificación, plano, otro documento u otra información de propiedad exclusiva, excepto en la medida en que:

(a) Sea o pase a ser de conocimiento público sin que medie culpa del Proveedor.

(b) Según lo exija la ley, siempre que el Proveedor notifique de inmediato al Comprador sobre dicho requisito legal y coopere con los intentos del Comprador de adquirir una orden cautelar o de protección.

(c) O bien con el fin de cumplir con la Orden de compra, siempre que el tercero tenga una obligación de confidencialidad no menos estricta que la establecida en el presente.

18.2 Cualquier artículo fabricado de acuerdo con un diseño especificado por el Comprador (no previamente un diseño comercial estándar del Proveedor) no será proporcionado por el Proveedor a ninguna otra persona, firma o corporación.

18.3 El Proveedor no utilizará ninguna especificación, plano o información de propiedad exclusiva, excepto en la medida en que sea necesario para cumplir con la Orden de compra del Comprador.

18.4 Cuando el Comprador comisione al Proveedor para que produzca un diseño de acuerdo con la Orden de compra, el diseño suministrado por el Proveedor será capaz de implementarse para lograr los propósitos especificados en la Orden de compra del Comprador. Los derechos de autor, los derechos de diseño o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre el diseño serán propiedad exclusiva del Comprador.

18.5 Todos los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en el trabajo producido por el Proveedor o (que no sean derechos de diseño en virtud de la Cláusula 18.4) en la mayor medida posible en virtud de la ley aplicable se cederán al Comprador y el Proveedor se compromete a firmar todos los documentos y tomar todas las medidas necesarias para garantizar al Comprador todos los derechos cedidos por esta cláusula. Los derechos morales deben conferirse de acuerdo con la Cláusula 18.1.

18.6 El Proveedor garantiza que el desempeño del Proveedor en virtud de la Orden de compra no infringirá los derechos de ningún tercero y no se habrá cedido, licenciado ni gravado de otro modo previamente.

19 CONFIDENCIALIDAD

Si el Comprador divulga u otorga al Proveedor acceso a cualquier Información confidencial (de investigación, de desarrollo, técnica, de fabricación, financiera, u otra información comercial o "conocimiento" de naturaleza confidencial, incluidos, entre otros, los productos del Comprador, tecnología, equipo, procesos de fabricación, invenciones, solicitudes de patentes, diseños, aplicaciones de diseño, hardware y software informático o cualquier otra información técnica o comercial que sea personal para el Comprador y no sea de conocimiento común entre competidores para los que pueda ser útil y que pueda dar al Comprador una ventaja sobre sus competidores existentes y potenciales, ya sea por escrito o no), el Proveedor no usará ni divulgará dicha información a ninguna otra persona o empresa en ningún momento, y no la usará para su propio beneficio, dicha información, incluidos los planos u otra información documental de naturaleza confidencial. El Proveedor utilizará el mismo estándar de cuidado para proteger la información confidencial del Comprador que utiliza el Proveedor para proteger su propia información confidencial y de propiedad exclusiva, pero en cualquier caso no menos que un estándar de cuidado razonable. Además, el Proveedor acepta y se compromete a mantener la confidencialidad y a no divulgar a ninguna otra persona o empresa en ningún momento ninguna información con respecto a esta Orden de compra, que surja de esta o en relación con esta, a menos que dicha divulgación sea requerida por ley o realizada con la autorización previa por escrito del Comprador.

20 SUBCONTRATACIÓN

La Orden de compra del Comprador se realiza sujeta al trabajo realizado por el Proveedor y no se permite ninguna cesión, subcontratación o transferencia a ningún Subproveedor sin un acuerdo previo específico con el Comprador por escrito que pueda estar sujeto a cualquier condición que el Comprador considere necesaria. Ninguna cesión o subcontrato (incluso con el consentimiento del Comprador) eximirá al Proveedor de cualquier obligación en virtud de la Orden de compra. Cualquier supuesta cesión, transferencia o subcontrato sin dicho consentimiento por escrito será nulo y no tendrá valor.

21 RENUNCIA, DIVISIBILIDAD Y OTROS

21.1 Ninguna renuncia o indulgencia por parte del Comprador de cualquiera de sus derechos en virtud de la Orden de compra o cualquier disposición de estos términos y condiciones impedirá que el Comprador haga cumplir cualquiera de sus derechos legales. Los recursos reservados en el presente serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso o recurso adicional dispuesto por ley.

21.2 Si algo en estos términos o condiciones u Orden de compra es inaplicable, ilegal o nulo, entonces se separa y el resto de los términos y condiciones u Orden de compra permanecen vigentes.

21.3 Ninguna norma de interpretación se aplicará a la desventaja de ninguna de las partes sobre la base de que los términos y condiciones o la Orden de compra fueron redactados por esa parte.

21.4 Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del presente al Comprador deberá realizarse al Líder de compras a la dirección especificada en el Formulario de orden de compra. Dicha notificación al Proveedor se enviará a la dirección que se indica en el Formulario de orden de compra.

22 VIGENCIA

Todas las disposiciones de estos términos y condiciones y la Orden de compra que establezcan declaraciones, garantías, obligaciones de indemnización, confidencialidad, obligaciones de no

captación y no competencia por cualquiera de las partes, todas las obligaciones que ocurrieron antes de la rescisión de la Orden de compra y las disposiciones generales del presente seguirán vigentes tras la rescisión, cancelación y vencimiento de la Orden de compra.

23 CIBERSEGURIDAD

23.1. “Datos del comprador” significa cualquier dato o información y registros asociados, en cualquier forma o medio, (i) del Comprador, sus filiales o sus respectivos proveedores, clientes u otros socios comerciales que el Proveedor proporcione u obtenga en relación con esta Orden de Compra, (ii) que se cree, genere, recopile, procese, mantenga, almacene, archive o reciba en relación con esta Orden de Compra, o (iii) que se derive o compile a partir de lo anterior.

23.2. El Proveedor acepta no divulgar los Datos del comprador a nadie (que no sea su personal que tenga la necesidad de conocer dichos Datos del comprador para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del presente y que esté obligado por obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que las establecidas en el presente), ni usar los Datos del comprador para su propio beneficio o para cualquier otro propósito que no sea cumplir con sus obligaciones en virtud de esta Orden de Compra.

23.3. El Proveedor mantendrá un programa integral de ciberseguridad y privacidad y lo y cumplirá, que incluirá medidas y salvaguardas técnicas, organizativas, físicas, administrativas y de seguridad razonables, apropiadas y adecuadas, y que eviten la destrucción, la pérdida, el uso, la divulgación, el acceso o la alteración no autorizados de los Datos del comprador y la ciberseguridad de los Productos.

23.4. El Proveedor es responsable de monitorear las fuentes de inteligencia cibernética habituales en la industria al utilizar personal calificado y experimentado con la experiencia adecuada en ciberseguridad para detectar amenazas o vulnerabilidades que puedan afectar la ciberseguridad de los Productos.

23.5. En caso de que el Proveedor tenga conocimiento de (i) cualquier acceso no autorizado real o razonablemente sospechado, control o uso de cualquier Dato del comprador, o pérdida de acceso a este (“Incidente de seguridad”), o (ii) acceso, control o uso de, pérdida de acceso u otra interferencia con los Productos (o cualquier vehículo o cualquier componente o producto electrónico en el que se incorporen los Productos) (“Incidente de ciberseguridad”), el Proveedor notificará al Comprador sin demora indebida tras descubrir el Incidente de seguridad o el Incidente de ciberseguridad y en ningún caso después de cuarenta y ocho (48) horas después de que el Proveedor tome conocimiento de dicho Incidente de seguridad o ciberseguridad.

23.6. El Proveedor reconoce y acepta que el Comprador puede divulgar información (incluida la información confidencial del Proveedor) que constituya, a discreción razonable del Comprador, información sobre amenazas a la ciberseguridad o inteligencia de vulnerabilidad, que tenga el potencial de afectar la ciberseguridad de la industria.

24 PUBLICIDAD O USO DE MARCAS COMERCIALES ATMUS

El Proveedor no usará ni permitirá el uso de ninguna marca comercial de Atmus en la descripción o en el marketing de los Materiales y Servicios proporcionados por el Proveedor, ni de ninguna manera anunciará o publicará el hecho de que el Proveedor ha contratado para proporcionar Materiales de conformidad con esta Orden de compra o cualquier Orden de compra con el Comprador.

25. MEDIOAMBIENTAL

El Proveedor acepta cumplir con la Política de salud, seguridad y medioambiente (Health, Safety and Environment, HSE) de Atmus y con los requisitos de procedimiento asociados con el Sistema de gestión de HSE de Atmus. El Proveedor deberá asegurarse de que comprende sus obligaciones en virtud del Sistema de gestión de HSE de Atmus y asume la responsabilidad de las consecuencias de apartarse de los procedimientos especificados.

26 POLÍTICAS DE ATMUS

26.1 El Proveedor reconocerá y cumplirá con el Código de conducta para proveedores (Supplier Code of Conduct, "SCoC") de Atmus, el Manual para proveedores de Atmus y todas las políticas y procedimientos a los que se hace referencia, tal como se presentan en el portal para proveedores de Atmus.

26.2 Por el presente, el Proveedor garantiza y declara que ha impreso cada uno de estos, los ha leído y los ha aceptado en su totalidad.

26.3 Las disposiciones del SCoC son adicionales a, y no reemplazan, las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un Proveedor y el Comprador o cualquiera de sus filiales y se incorporan como referencia en el presente documento. El Comprador espera que el Proveedor mantenga su cadena de suministro, incluidos los subcontratistas y las agencias de mano de obra de terceros, conforme a los mismos estándares contenidos en el SCoC. El SCoC no crea ningún derecho o beneficio de terceros beneficiarios para Proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

26.4 Por el presente se informa al Proveedor que puede estar sujeto a una encuesta y auditoría por parte de terceros en nombre del Comprador para verificar el cumplimiento del SCoC. El incumplimiento o la tergiversación del cumplimiento por parte de un Proveedor puede dar lugar a sanciones, que incluyen, entre otras, la rescisión de sus acuerdos con el Comprador por incumplimiento.

26.5 El Comprador se reserva el derecho de actualizar, alterar o cambiar los requisitos de su SCoC, y el Proveedor aceptará dichos cambios y actuará en consecuencia.